

YERBA BUENA, 19 MAY 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2421

Bonif. AP

VISTO :

Las consideraciones contempladas por Ordenanza Nº 118/85 respecto de determinadas tareas desempeñadas por Personal Municipal, estableciendo un Régimen de Bonificación por Función; y

CONSIDERANDO :

Que las mismas se refieren a Serenos, Recolectores de Residuos y Personal de Cementerios;

Que se hace necesario contemplar también la situación de los Empleados de la Sección Electromecánica, quienes desempeñan tareas sumamente riesgosas, como las que impliquen trabajos en altura y / con líneas de baja tensión, tareas que requieren suma cuidado y expuestas a accidentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


ARTICULO PRIMERO: INCLUYESE dentro del Régimen de Bonificación por Función, establecido por Ordenanza Nº 118/85, a los empleados de la Sección Electromecánica, que desempeñen tareas de riesgo tales como instalación y ampliación de redes de baja tensión, reparación de equipos de alumbrado y tareas de alumbrado en general, a quienes les corresponderá un beneficio igual al 40% sobre la asignación de la Categoría que reviste.

ARTICULO SEGUNDO: Se mantienen en plena vigencia las demás condiciones establecidas en Ordenanza Nº 118/85.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-


JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA




CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA